

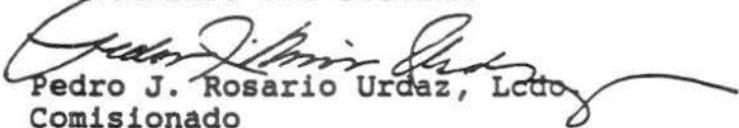
OCAM

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

19 de junio de 1995

MEMORANDO CIRCULAR OCAM 95-39

DIRECTOR DE FINANZAS Y
ENCARGADO DEL SISTEMA


Pedro J. Rosario Urdaz, Lcdo.
Comisionado

ENMIENDA AL ESQUEMA DE CUENTAS

El Artículo 8.010, Inciso (a), de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone que:

"(a) El sistema computadorizado y los procedimientos de contabilidad y de propiedad serán diseñados de forma tal que permita al Municipio llevar a cabo sus funciones, a la vez que sirvan de base para mantener una contabilidad municipal uniforme y coordinada, provean un cuadro completo de los resultados de las operaciones financieras del Municipio y suplan, además, la información financiera necesaria que el Municipio debe proveer para ayudar a la Asamblea Legislativa, al Gobernador y al Secretario de Hacienda y al Comisionado en el desempeño de sus respectivas responsabilidades."

De acuerdo al Artículo antes mencionado, se enmienda el Esquema de Cuentas para separar los gastos de mantenimiento de equipo y vehículos. La Cuenta 94.63 corresponde a Mantenimiento de Vehículos y se crea la siguiente cuenta:

94.61 Mantenimiento de Equipo Tipo de Cuenta: 940

Esta cuenta recogerá los gastos de mantenimiento y reparación de equipo municipal.

Para aclarar cualquier duda al respecto, puede comunicarse al Area de Asesoramiento Gerencial y Fiscal o al Area de Apoyo al Sistema, al teléfono 754-1600.